



REGLAMENTO REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN "FUTBOL Y CARRO NUEVO"

PRIMERO: NOMBRE DE LA PROMOCIÓN: "FUTBOL Y CARRO NUEVO"

SEGUNDO: PATROCINADOR DE LA PROMOCIÓN:

Será SCOTIABANK DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA, con cédula de persona jurídica número tres- ciento uno- cuarenta y seis mil quinientos treinta y seis; en adelante llamado sólo EL BANCO o Scotiabank.

TERCERO: PARTICIPANTES DE LA PROMOCIÓN:

Podrán participar en la promoción todos los clientes de tarjetas de crédito y débito emitidas por Scotiabank que sean personas físicas, siempre y cuando cumplan con la mecánica descrita en el presente reglamento.

No podrán participar en esta promoción, personal de las empresas que forman parte del Grupo BNS Costa Rica, S.A. y colaboradores de la agencia de publicidad.

CUARTO. REQUISITOS BASICOS DE LOS PARTICIPANTES DE LA PRESENTE PROMOCIÓN.

Por "El Reglamento" entiéndase este documento, por "la promoción" la actividad promocional que aquí se regula, y por "titular" persona que ante SCOTIABANK ha demostrado sus ingresos y capacidad de pago, es firmante, es responsable y dueño ante el Banco, de la tarjeta de crédito.

En la publicidad de la promoción se consignará la frase "APLICAN RESTRICCIONES" ver reglamento en www.scotiabankcr.com en señal de que la participación de los interesados, así como la propia promoción, están sujetos a condiciones y limitaciones impuestas por SCOTIABANK.

Estas condiciones y restricciones son las que se indican en el presente reglamento. Para participar es necesario que el interesado conozca y acepte anticipadamente las condiciones y limitaciones tanto de participación, como de la promoción.

No podrá participar la persona que no acepte anticipadamente el reglamento de la promoción.

El simple acto de participación, en la forma que más adelante se describe, dará por hecho que los interesados conocen y aceptan la existencia de las condiciones y limitaciones de la promoción, y de la forma de participación.

Los beneficios aquí indicados no son transferibles, negociables ni canjeables por ningún medio ni título. Sin embargo, el ganador titular podrá ceder su premio únicamente al adicional que posea en su tarjeta de crédito o débito en el momento que se realice el sorteo siempre y cuando el adicional tenga al menos 18 años de edad cumplidos. De ningún modo la persona favorecida podrá vender su premio, sea parcial o totalmente.

REGLAMENTO REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN “FUTBOL Y CARRO NUEVO”

Para participar en esta promoción los tarjetahabientes deberán estar AL DIA en todas sus operaciones con SCOTIABANK y las empresas que forman parte de Grupo BNS Costa Rica S.A., The Bank Of Nova Scotia, Scotiabank de Costa Rica S.A., y cualquier otra empresa relacionada. Si una persona ostenta el cargo de MOROSO en cualquier tipo de operación que mantenga con el Banco y las empresas relacionadas citadas, no podrá participar en la presente promoción, pues SCOTIABANK verificará sus datos y el estado de sus operaciones. Los participantes deben a la vez no haber sido codificados como clientes con antecedentes negativos, es decir, que aparezcan registrados en los sistemas vigentes de SCOTIABANK o sus subsidiarias con algún código que lo identifique como deudor moroso, o como no apto para ser sujeto de servicios de los que presta la institución; o que le hubiere provocado una lesión patrimonial a SCOTIABANK de acuerdo a la normativa de la SUGEF y de las políticas de SCOTIABANK.

Para ser acreedor de los beneficios es requisito indispensable que los clientes cumplan a cabalidad con lo estipulado en la Ley 8204, su reglamento ejecutivo y la normativa prudencial relacionada, lo cual incluye mantener actualizada la información y haber entregado la información que éste considere pertinente.

QUINTO: MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN:

Los tarjetahabientes SCOTIABANK acumularán acciones electrónicas por cada ₡15.000 colones de compras (o su equivalente en dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América al tipo de cambio de venta vigente al momento de la transacción de la siguiente forma:

- **Las tarjetas de crédito** SCOTIABANK acumularán **una acción** por cada ₡15.000 colones de compras (o su equivalente en dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, al tipo de cambio de venta vigente al momento de la transacción)
- **Las tarjetas de débito Cuenta Sele** acumularán **dos acciones** por cada ₡15.000 colones de compras (o su equivalente en dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, América al tipo de cambio de venta vigente al momento de la transacción,)). Todas las demás tarjetas de débito acumularán una acción por cada ₡15.000 colones de compras (o su equivalente en dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América,)).

Las compras deberán ser realizadas entre el 12 de junio y el 15 de julio del 2018. Estas acciones servirán para participar en el sorteo del siguiente premio:

- Un automóvil Hyundai Creta 4 x 2 transmisión automático modelo 2018, color a escoger según la disponibilidad del inventario para entrega inmediata. El premio no incluye costos de mantenimiento, gasolinas y otras extras que el cliente quiera adicionarle. Tampoco incluye seguros.

SEXTO: VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN: La promoción será del **12 de junio al 15 de julio del 2018.**

SETIMO: RESPONSABILIDAD GENERAL, CONDICIONES Y RESTRICCIONES:

REGLAMENTO REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN “FUTBOL Y CARRO NUEVO”

Los participantes de la presente promoción tienen por entendido que este Reglamento se basa en el ordenamiento jurídico costarricense; sin embargo, el Patrocinador se reserva el derecho de modificar el presente reglamento en cualquier momento y resolver y definir, a su entera discreción, cualquier situación que se presente durante su vigencia y que no se contemple en el mismo.

El presente reglamento no obliga al Patrocinador con determinada persona o determinada colectividad sino sólo con quien acepte los términos del presente reglamento y sus eventuales modificaciones.

OCTAVO: RESTRICCIONES

No podrán participar en esta promoción personas jurídicas, tarjetas corporativas ni tarjetas empresariales de SCOTIABANK

En la publicidad de la presente promoción se ha consignado la frase **“APLICAN RESTRICCIONES”**, en señal de que la participación de los interesados, está sujeta a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento.

Cualquier asunto que se presente con la promoción y que no se encuentre previsto en el presente reglamento, será resuelto por el patrocinador, en estricto apego a las leyes de la República.

SCOTIABANK podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes, para el buen desarrollo de la promoción.

Para el sorteo no tendrán derecho a participar los empleados directos o indirectos de SCOTIABANK y Grupo BNS Costa Rica S.A., de sus empresas matrices, subsidiarias, empresas afiliadas, agencias de publicidad y promoción.

Para poder participar en la promoción, el TARJETAHABIENTE deberá estar AL DIA en todas sus operaciones con SCOTIABANK y las empresas que integran el Grupo Financiero BNS en el cual la sociedad controladora es Grupo BNS Costa Rica S.A., y cualquier otra empresa relacionada. Las tarjetas de crédito y las operaciones crediticias se rigen por la normativa respectiva y por los correspondientes contratos individuales, por lo que las condiciones de esta Promoción no modifican o alteran en modo alguna los términos de los contratos previamente suscritos y las obligaciones adquiridas por los Tarjetahabientes.

Si un TARJETAHABIENTE ostenta el cargo de MOROSO en cualquier tipo de operación que mantenga con SCOTIABANK y las empresas relacionadas citadas, no podrá participar en la presente promoción; pues SCOTIABANK verificará sus datos y el estado de sus operaciones. Los



REGLAMENTO REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN "FUTBOL Y CARRO NUEVO"

participantes deben a la vez no haber sido codificados como clientes con antecedentes negativos, es decir, que aparezcan registrados en los sistemas vigentes de SCOTIABANK o sus subsidiarias con algún código que lo identifique como deudor moroso, o como no apto para ser sujeto de servicios de los que presta la institución; o que le hubiere provocado una lesión patrimonial a SCOTIABANK de acuerdo a la normativa de la SUGEF y de las políticas de SCOTIABANK

SCOTIABANK cuenta con un sistema de seguridad de verificación de datos, con el fin de evitar fraudes, por lo que está facultado para verificar los datos aportados por el TARJETAHABIENTE, y la utilización de las tarjetas SCOTIABANK tanto antes como después de la aplicación del premio. Los TARJETAHABIENTES que no cumplen con los requisitos reglamentarios, serán descalificados.

El TARJETAHABIENTE deberá tener pleno conocimiento de este Reglamento, ya que el reclamo, y la aceptación del premio, conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer y aceptar las condiciones y la forma de participación, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades que se establecen en este Reglamento en cuanto a la aceptación del premio. Por lo anterior y para todos los efectos legales, SCOTIABANK entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación se verificará por el hecho de reclamar y / o aceptar la acreditación del premio, en cuyo caso, SCOTIABANK podrá exigir al interesado, que, mediante documento escrito, manifieste dicha declaración y a su vez se adhiera por completo a todas y cada una de las cláusulas del Reglamento. Si un TARJETAHABIENTE no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, SCOTIABANK no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de acreditar el premio.

Esta promoción aplicará y estará vigente con independencia de cualquier promoción de SCOTIABANK

Si un TARJETAHABIENTE no acepta el premio o sus condiciones, este se considera renunciado y extinguido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.

Solamente el TARJETAHABIENTE principal o titular acumula acciones electrónicas asignadas según las compras realizadas con las tarjetas de crédito o débito titulares que posea, así como por las compras realizadas con las tarjetas adicionales.

Para efectos de esta Promoción, las transacciones por medio de cajeros automáticos, los adelantos de efectivo, compras de saldos, intrafinanciamientos o extrafinanciamientos, transacciones de Casinos o Night Clubs y las transacciones fraudulentas no califican como "consumo" y no otorgan el derecho a participar. En caso de duda la decisión de si una transacción se incluye dentro del reto de facturación, corresponde al Banco

Participan las compras realizadas por medio de Cuotas 0% interés y compras convertidas a cuotas.

REGLAMENTO REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN “FUTBOL Y CARRO NUEVO”

SCOTIABANK suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones tales como alteraciones, imitaciones, reimpressiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad en las tarjetas que pretendan participar, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la empresa patrocinadora. Igualmente, el patrocinador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, las cuales serán publicadas para ponerlas en conocimiento de los participantes.

Para hacer entrega del premio de la promoción es requisito indispensable que los ganadores cumplan a cabalidad con lo estipulado en la ley 8204, su reglamento ejecutivo y la normativa prudencial relacionada; lo cual incluye mantener actualizada la información y haber entregado la información que éste considere pertinente.

El premio solo será entregado directamente a la persona que resultó favorecida en el sorteo de esta promoción y no por medio de apoderado o representante. El derecho del premio y el premio en sí, no es transferible, ni negociable, ni puede ser comercializado o canjeado por dinero en efectivo, sea parcial o totalmente. El titular podrá ceder el premio únicamente a alguno de los tarjetahabientes adicionales que posea en su tarjeta al momento del sorteo siempre y cuando cumplan con todos los criterios descritos en el presente reglamento.

Si el favorecido no acepta un premio o sus condiciones, se tendrá a dicho premio como renunciado y extinguido para el favorecido, de todo lo cual se levantará un acta notarial y no tendrá derecho el favorecido a cualquier reclamo o indemnización, ni siquiera parcialmente.

SCOTIABANK no será responsable por accidentes, lesiones o muerte que sufran los ganadores mientras se encuentren disfrutando del premio.

- Del auto: El premio del automóvil Hyundai Creta 2018 4 x 2 transmisión automático modelo 2018 incluye gastos de inscripción del vehículo. No incluye costos de mantenimiento, gasolinas y otras extras que el cliente quiera adicionarle. Tampoco incluye seguros.

NOVENA: SORTEOS

El sorteo se realizará en presencia de un Notario Público en las fechas que se indicarán posteriormente, utilizando la función de “random” (sistema de Excel que permite buscar ganadores de manera aleatoria). Con el sistema antes descrito en los sorteos participarán todas las acciones electrónicas que se hayan acumulado en la base de datos diseñada para estos fines, dentro de la cual se encuentran los clientes de **Scotiabank de Costa Rica S.A.** y los clientes

REGLAMENTO REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN “FUTBOL Y CARRO NUEVO”

de **Scotiabank Transformándose** participantes en esta promoción. De entre el total de acciones electrónicas se procederá a escoger al azar y aleatoriamente a las acciones favorecidas para el sorteo a realizar dentro de esta promoción.

El detalle de acciones acumuladas por cada cliente estará disponible el día del sorteo.

Se elegirá 1 ganador y 5 suplentes que serán convocados en el mismo orden en que fueron elegidos. El Notario procederá a levantar un acta notarial indicando, el nombre e identificación de cada ganador y de cada suplente, así como el premio al cual se hace acreedor el ganador o el suplente en caso de que el ganador no logre ser contactado. En caso que tanto el ganador como los suplentes no reúnan las condiciones, el premio quedará desierto, liberando a **Scotiabank** de aplicar el pago de ese premio a algún tarjetahabiente.

Para la comunicación al ganador (a) del premio, SCOTIABANK realizará TRES intentos de contacto por llamada o correo electrónico, tomando la información de la base de datos que el cliente mantiene con **SCOTIABANK**, y si por cualquier motivo no se puede localizar a la persona que resultó favorecida porque sus datos no están actualizados, o porque no es posible contactarla, ello no generará responsabilidad de ningún tipo para la entidad patrocinadora, y el ganador perderá el derecho a reclamo o indemnización alguna, y el premio se entregará al suplente correspondiente. En caso de no haber más suplentes, el premio pasa a ser propiedad de **SCOTIABANK**.

SCOTIABANK procederá a publicar en www.scotiabankcr.com el nombre del ganador, número de identificación y premio correspondiente.

La persona que resulte favorecida en esta promoción, autoriza a que su nombre e imágenes así como su número de documento de identificación, aparezcan en diferentes medios publicitarios o material de divulgación de las actividades realizadas durante y después de la promoción, como lo son la entrega y recibo del premio entre otras, asimismo se comprometen a facilitar fotografías disfrutando del premio sin que por ello se pueda pretender obtener cualquier tipo de remuneración adicional, así como reclamos por derechos de imagen. Lo anterior para efectos de darle publicidad al resultado de la presente promoción.

Es requisito indispensable que el favorecido firme el documento de aceptación y recibido conforme del premio, aceptando todas las limitaciones y condiciones que el premio represente y de tal forma liberará a **SCOTIABANK** de toda responsabilidad.

El ganador tendrá un plazo máximo de **CINCO** días naturales contados a partir de la notificación por parte de **SCOTIABANK** para reclamar su premio. Pasada esa fecha sin que lo haga, se perderá el derecho de reclamar o hacer efectivo el premio el cual se entregará al suplente



REGLAMENTO REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN "FUTBOL Y CARRO NUEVO"

inmediato que cumpla con todos los requisitos. De no cumplir con los requisitos o no reclamar el premio, el premio se considerará desierto y pasará a ser de **Scotiabank**.

Reclamado el premio, **SCOTIABANK** definirá y comunicará al favorecido la fecha, lugar y hora en que su premio será oficialmente acreditado y/o entregado. Si un premio no fuere entregado en tiempo o si fuese rechazado, por el motivo que sea, pasará a ser propiedad de **SCOTIABANK** quién podrá disponer de él en la forma que más le parezca.

Solo podrá reclamar el premio aquella persona que fue declarada como favorecida, quien deberá presentar su cédula de identidad o cualquier otro documento de identificación válido y al día.

La persona que no pueda identificarse, y la que presente documentos que no coincidan con los datos que **SCOTIABANK** tiene en su Base de Datos, será descalificada sin derecho a reclamo o apelación alguna.

El derecho de participar y / o de reclamar el premio se anulará si durante el período de la promoción, las tarjetas de crédito o débito que generaron las acciones han sido cerradas, canceladas, o retiradas; es decir cualquier causa que signifique que dicha operación deja de ser efectiva propiedad del cliente.

Solamente podrán participar en esta promoción personas físicas mayores de dieciocho (18) años al momento del inicio de la presente promoción y que cuenten con un documento de identificación válido y al día, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica. Estas personas deberán ser TITULARES de una tarjeta de crédito o débito participante en la presente promoción.

La responsabilidad de **SCOTIABANK** finaliza con la entrega del premio, y por lo tanto **SCOTIABANK** no se responsabilizará por cualquier inconveniente, accidente, lesión, enfermedad que ocurra o adquiera el ganador durante el disfrute del premio.

El Banco se reserva el derecho de cambiar las fechas de sorteo y su divulgación. El Banco divulgará los ganadores por cualquier medio que considere conveniente. La divulgación la hará directamente el Banco.

El sorteo se realizará antes del 30 de julio del 2018.

La imposibilidad de realizar cualquiera de las actividades pactadas, por razones ajenas y fuera del control del **SCOTIABANK** no generará el derecho de reclamo ni de indemnización alguna.

REGLAMENTO REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN “FUTBOL Y CARRO NUEVO”

SCOTIABANK no se hará cargo de ningún gasto en que incurra el favorecido a efectos de presentarse **SCOTIABANK** a reclamar sus premios o a hacerlos efectivos.

DÉCIMO: DE LA MODIFICACION Y SUSPENSIÓN DE LA PROMOCIÓN:

El BANCO se reserva la facultad de terminar esta promoción anticipadamente en cualquier momento antes de su vencimiento. Asimismo, suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones tales como alteraciones, imitaciones, reimpresiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad en las tarjetas que pretendan participar, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la empresa patrocinadora. La suspensión de la promoción será comunicada por el patrocinador en la forma en que estime conveniente.

En cualquier momento **Scotiabank** podrá modificar unilateralmente las condiciones, limitaciones y cualquier aspecto relacionado con el reglamento y la promoción, lo cual se comunicará por medio de su página web www.Transformándose.scotiabankcr.com.

El reglamento y las modificaciones que existan se publicarán en la página web www.Transformándose.scotiabankcr.com para que los tarjetahabientes puedan informarse sobre el contenido de los mismos, es responsabilidad de este último revisar constantemente en la página anteriormente indicada si la promoción descrita en el presente reglamento sufrió algún cambio.

DÉCIMO PRIMERO: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier diferencia, conflicto o disputa relacionadas con o derivadas de la ejecución, incumplimiento, interpretación, liquidación o cualquier otro aspecto que se derive del presente Reglamento, se resolverá por medio de Arbitraje, el cual será confidencial y resolverá conforme con los Reglamentos de Conciliación y Arbitraje del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica, a cuyas normas se someten tanto el patrocinador como los participantes de la presente promoción en forma voluntaria e incondicional, el asunto o controversia será resuelto mediante laudo arbitral el cual se dictará por escrito, definitivo, vinculante e inapelable para las partes, salvo el recurso de apelación o nulidad. Una vez que el laudo se haya dictado constituirá cosa juzgada material, de conformidad las leyes y Reglamentos de Conciliación y Arbitraje del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica, y las partes deberán cumplirlo sin demora. Los árbitros decidirán cual parte deberá pagar las costas procesales y personales, así como otros gastos derivados del arbitraje, además de las indemnizaciones que procedieren.

DÉCIMO SEGUNDO: DIVULGACIÓN O INFORMACIÓN ADICIONAL:

Este Reglamento será publicado en www.scotiabankcr.com. Marcas de The Bank of Nova Scotia. Marcas utilizadas bajo la autorización y supervisión de The Bank of Nova Scotia. Scotiabank- 2018. Todos los Derechos Reservados.



**REGLAMENTO REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN
"FUTBOL Y CARRO NUEVO"**

Dado en San José, Junio del 2018. **SCOTIABANK.**